

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: 8211
Fecha: 5 de junio de 2012
Aprobado: Hon. Kenneth D. McClintock
Secretario de Estado

INDICE



Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios

TITULO: Reglamento para enmendar el Artículo 1000.01-1 del Reglamento Núm. 8049 de 21 de julio de 2011, mejor conocido como el "Reglamento del Código de Rentas Internas de 2011", para implantar las disposiciones de la Ley 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" (Código), promulgado al amparo de la Sección 6051.11 del Código que faculta al Secretario de Hacienda a adoptar los Reglamentos necesarios para poner en vigor dicho Código



Contenido:

Página

Artículo 1000.01-1.- Título	1
EFFECTIVIDAD	1

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

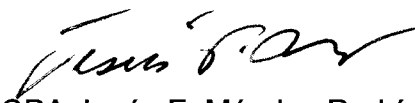
Reglamento para enmendar el Artículo 1000.01-1 del Reglamento Núm. 8049 de 21 de julio de 2011, mejor conocido como el "Reglamento del Código de Rentas Internas de 2011", para implantar las disposiciones de la Ley 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" (Código), promulgado al amparo de la Sección 6051.11 del Código que faculta al Secretario de Hacienda a adoptar los Reglamentos necesarios para poner en vigor dicho Código.

Artículo 1000.01-1.-

Artículo 1000.01-1.- Título.- Este Reglamento se conocerá y podrá ser citado como "Reglamento del Código de Rentas Internas de 2011", el cual interpretará en sus artículos los subtítulos, capítulos, subcapítulos, partes y secciones de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" ("Código"). Este reglamento estará dividido en Artículos y los mismos a su vez se subdividirán en párrafos (a), incisos (1), cláusulas (i), subcláusulas (A) y partidas (I)."

EFFECTIVIDAD: Este Reglamento entrará en vigor 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 4 de junio de 2012.


CPA Jesús F. Méndez Rodríguez
Secretario de Hacienda

Presentado en el Departamento de Estado el ___ de _____ de 2012.